



CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO DAAS/257/2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO Y LICENCIADO JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA PRODUCTOS EN GENERAL FERCAM, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO LUIS ANTONIO SERNA GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; A QUIÉNES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA EL DOCTOR JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO, LICENCIADA GABRIELA GUADALUPE FLORES GOVEA, MAESTRO MARTIN JUÁREZ CÓRDOVA, OFICIAL MAYOR, DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y SECRETARIO DE BIENESTAR MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, QUIÉNES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL H. AYUNTAMIENTO" por conducto de sus representantes:

I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3° de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y artículo 1° fracción IV de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; el Presidente Municipal y el Síndico Municipal acreditan su personalidad mediante copia certificada de la publicación de la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 2 de octubre de 2021, en el que se publicó la declaración de validez de la elección de los 58 Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, mismos que estarán en ejercicio en el periodo comprendido del 1° de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024, y respecto del Secretario General, mediante nombramiento en 8ª Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 15 de diciembre de 2022.

PRODUCTOS EN GENERAL FERCAM, S.A. DE C.V.





I.3.- Que para todos los efectos legales del presente contrato "EL H. AYUNTAMIENTO" señala como su domicilio el inmueble denominado como Unidad Administrativa Municipal, ubicado en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario en esta ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78380, y teléfono número (444) 834 54 00.

I.4.- Que está debidamente dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria e inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: **MSL8501018L1**, lo cual acredita con la copia simple de la cédula de registro correspondiente ante el SAT, la cual se agrega al presente para constancia y para que surta sus efectos legales conducentes.

I.5.- Que con fecha **14 de noviembre de 2023**, se publicó la convocatoria del procedimiento de **Licitación Pública Estatal** número: **MSLP-43-2023**, de acuerdo con lo ordenado por los artículos 6, 11 y 22 fracción I de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, para la adquisición de **juguets**, como se le referirá en lo subsecuente, plenamente descritos en dicha licitación, derivado de la cual con fecha **30 de noviembre de 2023**, vía **recursos propios**, se adjudicaron las partidas 1 y 2 a favor de "EL PROVEEDOR".

I.6.- De conformidad con lo establecido por el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., "EL H. AYUNTAMIENTO" manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestal bajo la partida número: **38200**, denominada: "*Gastos de orden social y cultural.- Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, entre otros.*" Recursos que servirán para afectar los pagos derivados del presente contrato.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" por conducto de su Apoderado Legal:

II.1.- Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en el Instrumento Notarial número 3,694, volumen 83, el día 13 de mayo de 2021, bajo el protocolo a cargo de la Licenciada Fernanda González Zorrilla, Adscrita a la Notaría Pública número 11, con ejercicio en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., e inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el folio mercantil electrónico número N-2021066573.

II.2.- Que se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **PGF210513E68**, manifestando su representante, bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de los impuestos que causa, y señala como domicilio para

PRODUCTOS EN GENERAL FERCAM, S.A. DE C.V.





todos los efectos legales a los que haya lugar, el ubicado en Carretera Zacatecas, número 1284, Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78480, señala como teléfono fijo (444) 158 1815 y con teléfono móvil [REDACTED] y cuenta con número de proveedor 46960.

II.3.- Que su representante, el ciudadano **LUIS ANTONIO SERNA GONZÁLEZ**, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato en su carácter de **Apoderado Legal**, lo que justifica con el Instrumento notarial número 131,560, del libro 3,805, del día 28 de octubre de 2022, bajo el protocolo a cargo del Licenciado Eduardo Martínez Benavente, en su calidad de Notario Público número 1, con ejercicio en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.; facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quien se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número [REDACTED]

II.4.- Que su representada cuenta con la capacidad técnica, económica, financiera, material y humana para cumplir puntualmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, además de no encontrarse en proceso de suspensión de pagos, liquidación o emplazamiento a huelga.

II.5.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, relativos a las bases, normas y especificaciones generales para la contratación,

N1-ELIMINADO 6

II.6.- Que su representada conoce el objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores inherentes a la adquisición de **juguets**, a fin de obligarse a su cumplimiento, en los términos pactados en las cláusulas de este instrumento.

II.7.- Que ninguno de sus accionistas desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, pero que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato, no se actualiza conflicto de interés alguno, conforme a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de la suscripción del presente instrumento, no se encuentra impedido, por disposición legal o inhabilitado por resolución de autoridad competente, para realizar contrataciones con entes públicos.

III.- Declaran "**LAS PARTES**":

N2-ELIMINADO 10

PRODUCTOS EN GENERAL FERCAM, S.A. DE C.V.





III.1.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, "LAS PARTES" son conformes en obligarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Que derivado de la Licitación Pública Estatal a que se contrae el punto I.5.- del capítulo de declaraciones de "EL H. AYUNTAMIENTO" de este contrato, "EL PROVEEDOR" vende y como consecuencia de la adquisición aquí consignado, se obliga a realizar la entrega de **juguetes**, que se describe a continuación y "EL H. AYUNTAMIENTO" adquiere para sí: las **juguetes** obligándose a pagar consecuentemente como contraprestación el importe total fijo por la cantidad de: **\$6,985,030.76 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA PESOS 76/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, según el esquema siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Juguete para niño, carrito o camión de bomberos de fricción (4 piezas)	Paquete	41,176	Mingde Toys	HF017917	\$73.12	\$3,010,798.12
2	Juguete para niña, muñeca tipo barbie con accesorios	Pieza	41,176	High Quality	SH198805	\$73.12	\$3,010,798.12
SUB-TOTAL:							\$6,021,578.24
I.V.A.							\$ 963,452.52
TOTAL							\$6,985,030.76

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que los **juguetes**, materia del presente contrato, son de su legítima propiedad y, que éstos se encuentran libres de todo compromiso, gravamen o afectación, respondiendo para el saneamiento en caso de evicción.

TERCERA.- De conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL H. AYUNTAMIENTO", los **juguetes** a que se refiere la **CLÁUSULA PRIMERA** de este contrato, en la bodega de la Secretaría de Bienestar Municipal, ubicada en calle Estados Unidos de América 279, Colonia Satélite en San Luis Potosí, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, esto es, a más tardar el **11 de diciembre de 2023**.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" garantiza la adquisición de **juguetes** por 1 año contra fallas, vicios ocultos, defectos de fabricación o por riesgos en la calidad durante el almacenaje, distribución, uso o por incumplimiento con las especificaciones contratadas, a entera satisfacción de "EL H. AYUNTAMIENTO"; en el supuesto de que se detecten vicios ocultos, defectos de fabricación o por riesgos en la calidad durante el

PRODUCTOS EN GENERAL FERCAM, S.A. DE C.V.





almacenaje, distribución, uso o por incumplimiento con las especificaciones contratadas, "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá hacer la devolución de juguetes y "EL PROVEEDOR" se obliga a aceptarlo, remplazarlo y/o corregir las anomalías en un plazo no mayor de 5 días hábiles siguientes posteriores a la fecha en que las áreas requirentes presenten escrito con las inconsistencias detectadas.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se responsabiliza a que la adquisición de juguetes cumpla con las normas de calidad establecidas, así como a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por negligencia o inobservancia se lleguen a causar a "EL H. AYUNTAMIENTO" o a terceros.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" tendrá bajo su cuenta, cargo, riesgo y responsabilidad, transportar los juguetes objeto del presente contrato, al lugar de entrega señalado en la CLÁUSULA TERCERA, sin costo adicional para "EL H. AYUNTAMIENTO", así como el medio de transporte que mejor le convenga de acuerdo con el lugar de entrega señalado, sin costo adicional para el municipio de San Luis Potosí.

"EL PROVEEDOR" deberá empacar los juguetes, de tal forma que preserven sus características originales durante el flete, maniobras de estiba, almacenaje y hasta el punto de entrega.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños que sufran los juguetes objeto del contrato, hasta el momento en que se entregue en el domicilio indicado por "EL H. AYUNTAMIENTO" en la CLÁUSULA TERCERA de este contrato.

OCTAVA.- Forman parte integrante de este contrato, la Licitación Pública Estatal para la adquisición de juguetes y la propuesta de "EL PROVEEDOR", por ello "LAS PARTES" se obligan en sus términos.

NOVENA.- Los derechos y obligaciones de "EL PROVEEDOR" aquí contraídos no podrán cederse total o parcialmente a favor de persona distinta, de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" se constituye en este contrato en su carácter de patrón, al ser éste el único responsable de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la adquisición de juguetes así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o, de estas últimas entre sí, por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a eximir a "EL H. AYUNTAMIENTO" de cualquier controversia que pueda motivarse por cuestiones de naturaleza laboral, administrativa, de carga social o de cualquier otra naturaleza para con el personal referido a su cargo.

PRODUCTOS EN GENERAL FERCAM, S.A. DE C.V.





DÉCIMA PRIMERA.- El pago de **jugueteros** se realizará con **recursos propios**, posterior a la entrega total que de éstos se haga a entera satisfacción de "EL H. AYUNTAMIENTO", con la factura y garantía correspondientes, acompañado de la impresión del archivo XML y la documentación respectiva conforme a lo señalado en los lineamientos aplicables de la Tesorería Municipal; dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria, en un plazo de 30 días hábiles posteriores al contra recibo que emita la Tesorería Municipal.

DÉCIMA SEGUNDA.- Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la factura, en un plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de la adquisición de **jugueteros** a favor de **MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.** con domicilio fiscal en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, en San Luis Potosí, S.L.P. y **R.F.C. MSL8501018L1.**

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR", constituye las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato, en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 46 y 47 fracción III de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; estando obligado a otorgar una garantía a favor de "EL H. AYUNTAMIENTO", correspondiente al 30% del monto total contratado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, debiendo entregarla dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este contrato, misma que establecerá expresamente como beneficiario de la garantía referida al **MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

Podrá eximirse a "EL PROVEEDOR" de la fianza de cumplimiento de contrato si concluye el servicio a más tardar dentro del plazo citado en el párrafo anterior, previa notificación por escrito a la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, por parte del área requirente, misma que formará parte integrante del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá ampliar el monto del presente contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, siempre y cuando éstos no rebasen en conjunto el 20% del monto total establecido en este instrumento jurídico, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado. Tratándose de contratos en los que se incluyan 2 o más partidas, el porcentaje al que se hace referencia se aplicará para cada una de ellas. Así mismo, se suscribirá el respectivo convenio modificatorio.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" será sancionado con una pena convencional del 4 al millar por cada día natural que incumpla con lo pactado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, en la inteligencia de que la penalización comprende el precio

PRODUCTOS EN GENERAL FERCAM, S.A. DE C.V.





de operación total fijo del presente contrato y de que el plazo computable para la sanción será a partir del día siguiente al de la fecha convenida para la adquisición de **juguets** y hasta que **"EL PROVEEDOR"** cumpla o, se le comunique la rescisión del contrato, ello al actualizarse las siguientes hipótesis:

- A) Por atraso en la entrega de **juguets** en los términos pactados.
- B) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no haga la reposición de **juguets** en los términos señalados en la **CLÁUSULA CUARTA** de este instrumento jurídico.
- C) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con lo pactado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

Acorde con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las penas convencionales indicadas podrán ser aplicadas a **"EL PROVEEDOR"**, previo el procedimiento previsto en el artículo 56 de tal ordenamiento, lo cual será dictaminado por el órgano de control interno de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que **"EL PROVEEDOR"**, se haga acreedor conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59 y demás relativos de la ley en cita y de la facultad de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** de aplicarlas en caso de rescisión administrativa del contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"**, a su vez, autoriza a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en esta cláusula, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEXTA.- De conformidad con los artículos 13 y 59 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí **"EL H. AYUNTAMIENTO"** hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla cualquiera de las cláusulas del presente contrato, además de darlo por terminado y aplicar el veto permanente, así como cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- A) Cuando no se haga la entrega de **juguets** en la forma, términos y condiciones previstas en las **CLÁUSULAS PRIMERA** y **TERCERA**, así como transcurrido el tiempo estipulado para la misma, conforme a lo establecido en el presente contrato.
- B) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no sustituya los **juguets** en los términos señalados en la **CLÁUSULA CUARTA** de este instrumento jurídico.
- C) En caso de rescisión administrativa.

PRODUCTOS EN GENERAL FERCAM, S.A. DE C.V.





DÉCIMA SÉPTIMA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y lo dispuesto por el artículo 70 fracción IV y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 139 fracción XVIII del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P., "EL H. AYUNTAMIENTO", por conducto del Presidente Municipal o funcionario que éste designe en ejercicio de sus facultades, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para "EL H. AYUNTAMIENTO" y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 5 días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisición de **juguets** del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL H. AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA OCTAVA.- Sin perjuicio de lo establecido en las **CLÁUSULAS DÉCIMA QUINTA y DÉCIMA SEXTA**, derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", "EL H. AYUNTAMIENTO" por conducto del área correspondiente, en uso de las facultades previstas en los dispositivos citados en la cláusula anterior, podrá rescindir en forma administrativa el presente contrato, en cuyo caso "LAS PARTES" son conformes en adoptar el procedimiento convencional y administrativo, previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

- A) "EL H. AYUNTAMIENTO" comunicará por escrito mediante correo certificado, correo electrónico o de manera personal a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento de las obligaciones en que haya incurrido.
- B) "EL PROVEEDOR", contará con un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación a que se refiere el inciso que antecede, para que exponga por escrito lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas con que cuente para justificar su incumplimiento, escrito que deberá hacer llegar a "EL H. AYUNTAMIENTO" en el domicilio pactado.
- C) Transcurrido el término a que se refiere el inciso B) anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" dentro de los 15 días hábiles siguientes, resolverá lo conducente, considerando los argumentos y las pruebas que hubiere aportado "EL PROVEEDOR".
- D) La resolución que se emita por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO" será debidamente fundada, motivada y notificada por escrito a "EL PROVEEDOR".

PRODUCTOS EN GENERAL FERCAM, S.A. DE C.V.





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



DAAS/257/2023

DÉCIMA NOVENA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la firma de "EL CONTRATO" esto es del 01 de diciembre y hasta el 11 de diciembre del año 2023.

VIGÉSIMA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a las leyes del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y a los tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN POR "LAS PARTES", BIEN IMPUESTAS DE SU CONTENIDO, FUERZA LEGAL Y DE LAS DISPOSICIONES DE LEY EN ÉL CONSIGNADAS, MANIFIESTAN QUE LO PACTADO ES LIBRE Y DE ESPONTÁNEA VOLUNTAD, POR LO TANTO, NO EXISTIENDO ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO EN EL CONSENTIMIENTO O CAUSA QUE PUDIERA MOTIVAR SU RESCISIÓN O NULIDAD, SE FIRMA EN 4 TANTOS EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 01 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

"EL H. AYUNTAMIENTO"
REPRESENTADO POR:

MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO
SÍNDICO MUNICIPAL

LICENCIADO JORGE DANIEL HERNANDEZ DELGADILLO
SECRETARIO GENERAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO DAAS/257/2023 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ Y PRODUCTOS EN GENERAL FERCAM, S.A. DE C.V., EL 01 DE DICIEMBRE DE 2023, INTEGRADO POR 10P FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.

PRODUCTOS EN GENERAL FERCAM, S.A. DE C.V.





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL



DAAS/257/2023

"EL PROVEEDOR"

LUIS ANTONIO SERNA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
PRODUCTOS EN GENERAL FERCAM, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

DOCTOR JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO
OFICIAL MAYOR

LICENCIADA GABRIELA GUADALUPE FLORES GOVEA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS

MAESTRO MARTÍN JUÁREZ CORDOVA
SECRETARIO DE BIENESTAR MUNICIPAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO DAAS/257/2023 CELEBRADO EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO Y LICENCIADO JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA PRODUCTOS EN GENERAL FERCAM, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO LUIS ANTONIO SERNA GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; A QUIÉNES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", EL 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, INTEGRADO POR 10 FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO, SE FIRMA EN 4 TANTOS.

PRODUCTOS EN GENERAL FERCAM, S.A. DE C.V.



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del número de teléfono celular, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

2.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la clave de elector, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

**LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."